



Chile  
en marcha

JJP/SCC/VVG/jrc

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO LICITATORIO ID N° 5642-3-LP24, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "LICITACIÓN NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA 1132**

**ARICA 08 ABR 2024**

**VISTOS**

Estos antecedentes, en lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprobó la Ley de Presupuestos 2024 para el Sector Público; en la LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS; en el DECRETO N° 250 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS; en las Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Oficio N° 395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022; en el Decreto Supremo N°37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones del país que indica; entre ellos y ellas a la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre de 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022; en la Circular N°1 de Gabinete Presidencial del día 22 de enero de 2024 sobre el Instructivo sobre buen uso de los recursos públicos; en el oficio N° E370752/2023 de la Contraloría General de la República sobre medidas para disminuir posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas del día 20 de julio de 2023; en la Solicitud de Compra N° 18 del día 19 de marzo de 2024; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 011.2/039 del día 23 de enero de 2024 y en la Resolución Exenta N° 122 del día 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes

y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública, para la contratación del Servicio correspondiente a la "LICITACIÓN NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA", por un monto máximo total de \$104.690.250, considerando para el año 2024 un presupuesto de \$74.700.000 y la diferencia a pagar el año 2025 queda sujeta a disponibilidad presupuestaria, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la región de Arica y Parinacota.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, conforme al artículo 13 del D.F.L. N°35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal de Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes, han entrado en funcionamiento el día 01 de marzo de 2018, siendo suprimido el consejo a contar de la misma fecha.

Que, en el Oficio N°395 del 19 de abril de 2022 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que señala Asunción Inmediata de Funciones de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota de la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del año 2022.

Que, en el Decreto Supremo N°37 del 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en las regiones del país que indica, entre ellos y ellas a la señorita KATERYN DEL PILAR GARZÓN MANZANO a contar del 4 de abril del 2022, que por razones impostergables de buen servicio asumió el día señalado con anterioridad, cuya Toma de Razón fue efectuada el día 16 de noviembre del 2022 por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el día lunes 21 de noviembre de 2022.

Que, se requiere el Servicio correspondiente a la "LICITACIÓN NÚCLEO DE FACILITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA", por un monto máximo total de \$104.690.250, considerando para el año 2024 un presupuesto de \$74.700.000 y la diferencia a pagar el año 2025 queda sujeta a disponibilidad presupuestaria, a través de la dictación y publicación en el Diario Oficial de la ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Arica y Parinacota, incorporándose al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Resolución Exenta N° 122 del día 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, generándose el proceso licitatorio ID N° **5642-3-LP24**.

Que, en dichas bases, se señala que la evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora, que será materializada en un acta la propuesta de adjudicación la que deberá remitirse firmada por la Jefatura de la "Sección Requirente", al Departamento de Administración y Finanzas.

Que, la adquisición señalada precedentemente, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Que, lo anterior, que tales servicios no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo que resulta procedente efectuar la contratación mediante un proceso de Licitación Pública, ya que es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, de conformidad a lo prescrito en el artículo 7, letra a) de la LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS

ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en relación a lo preceptuado en el artículo 2, número 21 del DECRETO N° 250 que APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en el cual señala que la licitación o propuesta pública es el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Que, por tanto, corresponde designar a las personas que integrarán la Comisión Evaluadora en el presente proceso licitatorio, por lo que se hace necesario formalizar esta designación a través del acto jurídico administrativo correspondiente, por lo que:

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 5642-3-LP24, a los siguientes funcionarios:

N°	Nombre	Cargo
1	Daniel Hermosilla López	Coordinador Programa Centros de Creación (Nivel Central)
2	Camila Magdalena Opazo Pérez	Coordinadora Regional de Fomento e Industrias Creativas
3	Verónica Vicencio Guarachi	Coordinadora Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE** como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora para la Licitación ID N° 5642-3-LP24, a los siguientes funcionarios:

N°	Nombre	Cargo
1	Raúl Calderón Díaz	Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural
2	Carla Reyes Andrade	Coordinadora Regional de Red Cultura
3	Carlos Villegas Robertson	Coordinador Regional del Programa "Puntos de Cultura Comunitaria"

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en el N° 7 de la letra b) del artículo 57 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota
- Archivo Documental, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota